DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.308 | Viernes 22 de Julio de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2159126

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Valparaíso

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO "EDIFICIO MAKROCEANO"
MAKROCEANO S.A.
Rep. Legal: Raphael Patrick Wolfgang Huppertz y Marcelo Olavarría Jiménez

(Extracto)

En cumplimiento con los artículos 26 y 28 de la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la ley 20.417, así como el artículo 88 del DS Nº 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), se informa que Makroceano S.A. representada por los señores Raphael Patrick Wolfgang Huppertz, y Marcelo Olavarría Jiménez han sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) "Edificio Makroceano" ("el Proyecto").

El Proyecto consistiría en la construcción de un edificio con destino habitacional de 9 pisos y 10 niveles subterráneos, de los cuales, 3 corresponden a estacionamientos, y un total de 149 departamentos. El edificio tendría una capacidad de 243 estacionamientos para vehículos y 128 para bicicletas, 149 bodegas, áreas verdes, piscina, sala de eventos entre otros servicios. Además, contempla 2 accesos vehiculares y 1 acceso peatonal ubicados en Avenida Borgoño.

El Proyecto se localizaría en la Región y provincia de Valparaíso, en la comuna de Viña del Mar, específicamente en la calle Avenida Borgoño Nº 20320 y Nº 20270. El monto de inversión es de USD$48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de dólares). Dadas las características del proyecto, se considera una vida útil indefinida.

Se caracterizó el área de influencia del proyecto, a través del análisis de: calidad del aire, ruido y vibraciones, geomorfología y geología, suelo, plantas (flora y vegetación), animales silvestres (fauna), patrimonio arqueológico, patrimonio paleontológico, paisaje, áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, turismo y medio humano, entre otros.

El Proyecto ingresa al SEIA debido al fallo de la Excelentísima Corte Suprema de fecha 16 de febrero de 2021, Rol Nº 138.427-2020, el que confirmó la sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, de fecha 5 de noviembre de 2020, en causa Rol Nº 34.140-2020, ambos incorporados en Anexo 1-7 del EIA, ordenándose la paralización del proyecto de loteo y urbanización, mientras no cuente con la aprobación de la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental.

Adicionalmente, en relación con su tipología, el Proyecto ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en atención a lo establecido en el literal g) del artículo 10 de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y del literal g.1.1.) del artículo 3 del DS Nº 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento SEIA), el que señala:

"g.1.1.) Conjuntos habitacionales con una cantidad igual o superior a ochenta (80) viviendas o, tratándose de vivienda social, vivienda progresiva o infraestructura sanitaria, a ciento sesenta (160) viviendas".

El proyecto ingresa como Estudio de Impacto Ambiental, por cuanto el proyecto ha identificado la generación de efectos, características o circunstancias establecidos en el artículo 11 de la ley 19.300, asociado al literal d) "Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica, susceptibles de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar", específicamente en el área protegida del Santuario de la Naturaleza Campo Dunar de la Punta de Concón. En el EIA se consideran las siguientes medidas de mitigación: Programa de Educación Ambiental, Plan Maestro de Infraestructura para Santuario de la Naturaleza Campo Dunar de la Punta de Concón, Mejoramiento Áreas Verdes Sector Pasarelas, Servicio de Capacitación Ambiental, Rescate, Tratamiento, Rehabilitación y Liberación de Fauna Silvestre, y Reglamento de Copropiedad.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl); en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, ubicada en calle Prat Nº 827, oficina 301, Valparaíso, con horario de atención de lunes a viernes 09:00 a 14:00 horas; en las oficinas del Gobierno Regional, ubicadas en calle Melgarejo Nº 669, piso 7, Valparaíso, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar ubicada en Arlegui Nº 615 con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; y en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Concón ubicada en Santa Laura Nº 567 con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

De acuerdo con el artículo 29 de la ley Nº 19.300, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones, debidamente fundamentadas y por escrito, o a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental, haciendo expresa referencia al proyecto y señalando su nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda. En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán acreditar su respectiva personería jurídica y representación vigente. Dichas observaciones deberán ser remitidas al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, en la dirección antes indicada o mediante la Oficina de Partes virtual en https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual, para lo cual la ley dispone un plazo de 60 días hábiles, es decir, de lunes a viernes, excluyendo días festivos. Sin embargo, en virtud de lo dispuesto en la resolución exenta Nº 202205101303 de fecha 11 de julio de 2022 de la Dirección Regional del SEA Valparaíso, el proceso de evaluación ambiental del presente EIA se suspendió, por lo que el plazo restante de la Participación Ciudadana para presentar observaciones es de 17 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución exenta que verifique el cumplimiento del artículo 87 del Reglamento del SEIA y reactive el procedimiento.- Paola La Rocca Mattar, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl